



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2020-17077395-GDEBA-DPRYRMSALGP prótesis GUZMAN, Ricardo Alexis

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-17077395-GDEBA-DPRYRMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar la Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de material protésico con destino al paciente GUZMAN, Ricardo Alexis (D.N.I. 42.826.157), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reza que: *“Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que la gestión que se propicia es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección Provincial de Hospitales;

Que en el orden antes mencionado se adjunta constancia negativa de obras sociales, resumen de historia clínica, copia del Documento Nacional de Identidad del paciente, informes, certificación negativa de Anses, constancia de CUIL, negativa municipal y auditoría pre quirúrgica;

Que, a orden N° 5, a páginas 1/3, lucen los pedidos de cotizaciones a los proveedores del rubro, acompañándose presupuestos emitidos por las firmas ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. , QUIM INSUMOS MEDICOS y OSTEOLIFE S.R.L., como así también el correspondiente asesoramiento técnico-económico, ver hoja N° 12, donde se indica que se ha optado por la firma Ortopedia Bernat S.R.L. cuyo material presupuestado cumple con las especificaciones técnicas y medicas solicitadas por el médico interviniente;

Que, a orden N° 7, página 2, se adjunta certificado de implante;

Que, a órdenes N° 29/30, se adjunta la factura B N° 00017-00015975 por un monto total de pesos doscientos seis mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 206.550,00) de la firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. y su remito, siendo ambos documentos debidamente conformados por el Director Provincial de Redes y Regiones;

Que, a órdenes N° 33 y N° 35, han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 40, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 10192/21 realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a orden N° 46, el Departamento Contable procedió a autorizar la Solicitud del Gasto de referencia;

Que, a ordenes N° 49/51, se adjunta la documentación impositiva de la firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 52, procede autorizar la Contratación Directa con la firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., para la adquisición de material protésico, con destino al paciente GUZMAN, Ricardo Alexis (DNI 42.826.157) y aprobar el gasto por un monto total de pesos doscientos seis mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 206.550,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración, quien: *“Aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o proroga”* en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (CUIT N° 30-66114361-0), para la adquisición de material protésico con destino al paciente GUZMAN, Ricardo Alexis (DNI 42.826.157), perteneciente a la Región Sanitaria VII y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 00017-00015975 por un monto total de pesos doscientos

seis mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 206.550,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 10192/21 realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.), asignada para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDA. Cumplido, archivar.